



Reforma Procesal Penal

Reseña los principales cambios al sistema de enjuiciamiento penal que se incorporaron a partir del año 2000.

Entraron a robar a la casa de Ester y ella no sabe qué hacer. ¿Tiene que declarar ante el juez? ¿Qué pasa si detienen a los autores del delito?

◦ ¿En qué consiste la Reforma Procesal Penal?

Es un cambio en el sistema de procesamiento de las causas judiciales penales, que terminó con el sistema inquisitivo, y estableció un esquema acusatorio, en que se dividen las funciones de investigar, procesar, y dictar sentencia en las causas.

◦ ¿Desde cuándo se aplica el sistema?

En diciembre de 2000, en las Regiones de Coquimbo y la Araucanía se comenzó a aplicar el nuevo sistema. Luego ingresaron gradualmente las otras regiones hasta el 2005, cuando comenzó a regir en la Región Metropolitana de Santiago, completando así su entrada en vigencia en todo Chile. El sistema se aplica sólo para las causas nuevas, es decir faltas, delitos y crímenes que ocurren en cada región desde la fecha en que se aplica el nuevo esquema.

◦ ¿Cuáles son las principales diferencias entre el antiguo sistema y el nuevo?

Se separan las funciones de investigar, procesar (en el antiguo sistema), formalizar y acusar (en el nuevo sistema) y de dictar sentencia; los juicios son orales y públicos y no escritos como eran antes. Se crea además el Ministerio Público (Fiscalía) y la Defensoría Penal Pública. Los casos ya no están en manos de juzgados del crimen, sino que se crean los tribunales de garantía y los tribunales de juicio oral en lo penal.

◦ ¿Qué es el Ministerio Público?

El Ministerio Público es un organismo estatal autónomo, que no es parte de ninguno de los poderes del Estado, y que dirige la investigación de los delitos, formaliza la investigación en contra de determinadas personas, acusa a los presuntos responsables y protege a víctimas y testigos.

◦ ¿Qué es la Defensoría Penal Pública?

Es la entidad estatal encargada de proveer un abogado defensor a todas las personas que así lo requieran y no contraten defensa particular. Funciona bajo la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de Justicia.

◦ ¿Qué hace un juez de garantía?

Un juez de garantía debe, principalmente, velar porque las autoridades (en particular los fiscales y los policías) no se extralimiten al perseguir a los sospechosos de un delito, afectando los derechos fundamentales del imputado.

◦ ¿Qué es el archivo provisional?

Cuando los fiscales no encuentran antecedentes suficientes para seguir adelante una investigación, pueden archivar provisionalmente una causa sin acusados. Las víctimas pueden pedir que un caso se reactive si aparece nueva información.

◦ ¿Qué tipos de salida tiene un proceso?

Puede darse la posibilidad de que las partes lleguen a un acuerdo reparatorio o que el juez dicte la suspensión condicional del procedimiento, bajo ciertas exigencias o condiciones impuestas al acusado. También existen juicios simplificados y juicios abreviados, que se aplican en casos de delitos con menor penalidad. Esos procedimientos los lleva el fiscal ante un juez de garantía. Los casos de mayor gravedad pueden llegar a juicio oral, en el que en una o más audiencias el fiscal y el defensor presentan pruebas y testigos ante los tres jueces del Tribunal Oral en lo Penal.